

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-OEFA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SONÓMETROS PARA OBTENCION DE DATOS DE RUIDO AMBIENTAL

Ruc/código : 20547641206
Nombre o Razón social : AW IMPORTECH S.A.C.

Fecha de envío : 06/05/2025
Hora de envío : 20:22:54

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Estimado comité de selección, solicito que se evalúe considerar un (1) trípode extensible a 1,5 m, patas con seguros removibles doble nivel de burbuja o nivelador de una burbuja con 2 ejes, capacidad de soporte de mínimo 2 Kg y estuche de transporte. Tanto el doble nivel de burbuja como el nivelador de una burbuja con 2 ejes cumplen la misma función. Esto beneficiaría a la licitación dado que habrá más concurrencia de postores y marcas que es fundamental para la transparencia, eficiencia y libre competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación se debe indicar que se acoge lo solicitado por el participante, toda vez que no altera la necesidad del área usuaria, por lo que se adiciona al requerimiento la siguiente característica: "6.1.1. Características técnicas: Cuadro N° 02. Características: Un (1) trípode extensible a mínimo 1,5 m, patas con seguros removibles, doble nivel de burbuja o nivelador de una burbuja con 2 ejes, capacidad de soporte de mínimo 2 Kg y estuche de transporte."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Un (1) trípode extensible a mínimo 1,5 m, patas con seguros removibles, doble nivel de burbuja o nivelador de una burbuja con 2 ejes, capacidad de soporte de mínimo 2 Kg y estuche de transporte.

Entidad convocante : ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-OEFA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SONÓMETROS PARA OBTENCION DE DATOS DE RUIDO AMBIENTAL

Ruc/código :	20547641206	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	AW IMPORTECH S.A.C.	Hora de envío :	20:22:54

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Estimado comité de selección, solicito que se evalúe considerar sonómetros con baterías de Li-ion debido que muchos de los modelos más recientes ya no utilizan pilas tipo AA este cambio corresponde a varias razones como mayor duración, eficiencia energética e impacto ambiental reducido al no requerir reemplazos frecuentes. Esto conllevaría a pedir dos (02) baterías de Li-ion recargables y un (01) cargador para una batería recargable. Esto beneficiaría a la licitación dado que habrá más concurrencia de postores y marcas que es fundamental para la transparencia, eficiencia y libre competencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las contrataciones.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la observación se debe indicar que no se acoge lo solicitado debido a que, las características técnicas requeridas para las pilas son mínimas y en ellas no se ha limitado el tipo o la composición de la pila recargable a suministrar; cabe indicar que, las características técnicas se encuentra definida por el área usuaria de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que el área usuaria, es quien define en las especificaciones técnicas, las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere a contratar, de tal manera que satisfaga su necesidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-OEFA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SONÓMETROS PARA OBTENCION DE DATOS DE RUIDO AMBIENTAL

Ruc/código :	20549391592	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	JCC GLOBAL SALES SOLUTIONS S.A.C.-JCC SALES S.A.C.	Hora de envío :	08:50:37

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

En este punto, se considera bienes similares a: Sonómetros Clase II y/o Dosímetros y/o Calibradores acústicos.

Para fomentar la mayor participación y pluralidad de postores, se solicita al honorable comité muy amablemente, ¿y que tratándose de la adquisición de equipos que tienen como FINALIDAD PUBLICA, la obtención de información en campo durante acciones de monitoreo ambiental, para identificar las excedencias al ECA, y para la toma de acciones que se orienten a la prevención de riesgos ambientales y de situaciones de conflicto socioambientales>, aceptar también como bienes similares a equipos de monitoreo de calidad de aire, como analizadores de gases, monitores de material particulado Hivol y LowVol, Estaciones meteorológicas y equipos de monitoreo de calidad de agua. Ya que corresponden a la misma categoría y llevan relación a la FINALIDAD PUBLICA de la presente contratación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto, a la consulta para incluir equipos de monitoreo de calidad de aire, como analizadores de gases, monitores de material particulado Hivol y LowVol, Estaciones meteorológicas y equipos de monitoreo de calidad de agua, dentro de la definición de bienes similares, no se acepta lo solicitado; toda vez que, no guardan relación con el objeto de la contratación que está relacionado a la medición de ruido en el ambiente, y de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado los requisitos de calificación tienen la finalidad de determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-OEFA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SONÓMETROS PARA OBTENCION DE DATOS DE RUIDO AMBIENTAL

Ruc/código :	20550161606	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	23:07:07

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Según las especificaciones técnicas del sonómetro solicitado, se establece que este debe contar con una ¿memoria interna mínima de 2 GB con capacidad para expandir la memoria del equipo¿. Consideramos que este requisito podría restringir la pluralidad de postores, ya que los fabricantes expresan la capacidad de memoria interna de distintas formas, como por ejemplo, mediante la cantidad de conjuntos de datos que el equipo puede almacenar, lo cual puede igualar o incluso superar los 2 GB indicados. Esta diferencia responde únicamente a cuestiones de terminología y no afecta el desempeño ni la funcionalidad del equipo durante las labores de medición.

En ese sentido, solicitamos amablemente al Comité de Selección que se acepte como válido el criterio de ¿Memoria interna según fabricante o externa o ambas con capacidad mínima de 2GB de datos, y capacidad para expandirse¿, a fin de fomentar una mayor participación y competencia en el proceso.

Proponemos que las bases se modifiquen de la siguiente manera:

-Memoria interna según fabricante o externa o ambas con capacidad mínima de 2GB de datos, y capacidad para expandirse

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1.1 **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta se debe indicar que no se acepta lo solicitado debido a que, la característica requerida para contar con memoria de tipo interna tiene la finalidad de evitar los problemas derivados del uso de memoria de tipo externa, la cual podría introducir una fuente adicional de fallos o incompatibilidades, así como, de pérdida de información en caso se deteriore o dañe en campo. Asimismo se debe indicar que de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es quien define en las especificaciones técnicas, las características, condiciones, cantidad y calidad de lo que se requiere a contratar, de tal manera que satisfaga su necesidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-OEFA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SONÓMETROS PARA OBTENCION DE DATOS DE RUIDO AMBIENTAL

Ruc/código :	20550161606	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	23:07:07

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Respecto a la característica: "El equipo debe ser capaz de reproducir el sonido grabado"

La capacidad de reproducción del sonido grabado en sonómetros Clase 1 constituye un elemento técnico clave para la validación, auditoría e interpretación de los eventos acústicos registrados. Esta funcionalidad permite identificar con mayor precisión las fuentes de ruido, diferenciar contextos sonoros (como tráfico, maquinaria o voces humanas) y mejorar la trazabilidad de las mediciones. Asimismo, proporciona un respaldo adicional en procesos de fiscalización, resolución de controversias y procedimientos administrativos donde se requiere sustentar técnicamente los registros obtenidos.

Por lo expuesto, solicitamos respetuosamente al Comité de Selección que esta característica sea incorporada en el Anexo A como un requisito técnico a acreditar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** 6.1.1 **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta se debe indicar que no se acepta lo solicitado debido a que, si bien no se ha considerado la acreditación de la mencionada característica técnica durante el procedimiento de selección, por lo que no es parte del Anexo A, las especificaciones técnicas contemplan medidas de verificación del bien adquirido, como las pruebas de funcionamiento (6.11.1. Pruebas de funcionamiento, de las EETT), de forma que todas las características técnicas requeridas son verificadas previo a la emisión de la conformidad del bien. En ese sentido, la conformidad se otorga en tanto el bien adquirido cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas en las EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL
Nomenclatura : LP-SM-3-2025-OEFA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SONÓMETROS PARA OBTENCION DE DATOS DE RUIDO AMBIENTAL

Ruc/código :	20550161606	Fecha de envío :	07/05/2025
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA PARA LA INDUSTRIA PERUANA S.A.C.	Hora de envío :	23:07:07

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con respecto a los accesorios requeridos:

Solicitamos respetuosamente al Comité de Selección precisar si la lista de accesorios detallada en las bases corresponde a cada sonómetro ofertado. Es decir, si se requiere que cada unidad esté equipada con los siguientes accesorios:

- 1 Calibrador acústico de campo clase 1
- 1 Micrófono (adicional)
- 1 Preamplificador (adicional)
- 2 Dos (2) baterías externas portátiles de litio
- 1 Trípode extensible
- 8 pilas recargables adicionales
- 1 Cargador para cuatro pilas recargables.
- 1 maletín de transporte para sonómetro y accesorios
- 1 software de descarga de data visualización

Agradecemos de antemano la aclaración, a fin de garantizar una interpretación uniforme entre los postores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.1.1 Página: 5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta se debe indicar que, el listado de los accesorios descritos en el requerimiento corresponde a cada unidad de sonómetro ofertado, siendo así que, los accesorios solicitados se detallan en el Cuadro N° 02. Características de las EETT, siendo estos:

- Un (1) trípode extensible a mínimo 1,5 m, patas con seguros removibles, doble nivel de burbuja o nivelador de una burbuja con 2 ejes, capacidad de soporte de mínimo 2 Kg y estuche de transporte.
- Un (1) micrófono y un (1) preamplificador, adicionales, compatibles con el modelo ofertado.
- Ocho (8) pilas recargables adicionales incluido en el equipo sonómetro.
- Un (1) cargador para cuatro pilas recargables.
- Un (1) maletín de transporte para sonómetro y accesorios.
- Un (1) verificador de campo ¿ Clase 1, compatible con el modelo ofertado. Cumplimiento de la IEC 60942:2003 o IEC 60942:2017 clase 1, trazable a NIST y con certificado de calibración a nombre de OEFA emitido por un laboratorio de calibración acreditado ante INACAL o contar con acreditación vigente internacional con reconocimiento mutuo por la International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC), no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Dos (2) baterías externas portátiles de litio compatibles con el modelo ofertado, de peso menor a 1 kg cada una, 40 000 mAh como mínimo y un voltaje de alimentación según las características que requiera el sonómetro ofertado, que asegure un funcionamiento de 24 horas como mínimo del sonómetro, que incluye un (1) cargador de pared y un (1) cable USB compatible con el modelo del sonómetro ofertado, las dimensiones de las baterías deben adaptarse a las dimensiones del maletín suministrado con el fin de almacenarlas y transportarlas con el sonómetro.
- Un (1) software de descarga de data visualización, manejo de data y aplicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null